



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de noviembre de 2025

VISTOS: Informe N° 212-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Coordinadora del Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, señala que, la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N° 053- 2005-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la Atención y Control de situaciones de Emergencia y Desastres", con la finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud; de la misma forma señala que, el brigadista acreditado deberá realizar actividades de defensa civil en su institución, en coordinación~ con el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres. Asimismo, señala que los brigadistas deben estar en condiciones para una rápida movilización a la zona afectada, mantener comunicación permanente con las instancias del MINSA, elaborar los informes respectivos y alcanzarlo oportunamente a los niveles que corresponda.

Que, mediante la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2025-MINSA, de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025, "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres", la cual establece los procedimientos técnicos y administrativos para la formación, certificación, acreditación y recertificación de las brigadas de salud en el ámbito nacional;

Que, el documento de Vistos, Informe N° 212-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED, comunica que el personal del Hospital Regional de Moquegua ha culminado satisfactoriamente el curso de "RECERTIFICACION DE BRIGADA DE SALUD DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", con el objetivo de liderar las brigadas de intervención inicial de la institución;

Que, con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno del Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **DECLARAR** la **RECERTIFICACIÓN** como Brigadistas de Salud para Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua, siendo recertificados el siguiente personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	DNI
1	MIGUEL ANGEL SOSA CUAYLA	Auxiliar	04429958
2	MARLENE ELVIRA PALERO CHAMBI	Obstetra	29546498
3	YUDIT TALA	Tec. en Enfermería	43293891
4	JUANA VENANCIA MAMANI ORTEGA	Tec. en Enfermería	40503875
5	ELOY PABLO MAMANI FLORES	Tec. Gasfitero	04410145
6	AYME CONDORI HUAYTA	Tec. en Enfermería	40381369
7	ALBERTO EDWIN AÑAMURO LOPEZ	Técnico en Enfermería	44781268
8	HILDA ROSALIA LAURACIO NINA	Técnico en Enfermería	42797499
9	DIANA JESÚS HERRERA PALOMINO	Enfermera	43071636



Artículo 2°. **DISPONER** que la vigencia de la presente recertificación se sujetará a los plazos y condiciones establecidos en la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025 o la norma que la sustituya.

Artículo 3°. **ENCARGAR** al Área Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional de Moquegua, el registro y las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes para los fines de ley.

Artículo 5°. - **REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 024923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCIÓN
MYAP / AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) ADMINISTRACION
(01) EMED
(09) INTERESADOS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO